ESTUDIOS PREVIOS
INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-GDCH-018SDERN DE 2021

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Dentro de las facultades del Gobernador del Departamento del Chocó, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional, legal y del plan departamental de Desarrollo 2020 - 2023 – GENERANDO CONFIANZA -. En aras de lograr el fin esencial y fundamental de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales de la Gobernación del Chocó, siendo parte de sus competencias Dirigir, liderar y Supervisar la Formulación y Ejecución de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales, el micro o pequeña empresa y el turismo, que conduzca a la creación o revitalización de empresas, tanto en lo rural como en los centros urbanos y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los habitantes del Departamento. Así mismo, orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales, mineros, de los recursos del suelo, y de los recursos energéticos tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente. (Manual de funciones Secretaría de Desarrollo Económico. Para el Departamento del Chocó, Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales es considerada una de las dependencias más importantes para la administración, ya que, su principal actividad es la de responder por el desarrollo de actividades que permitan apoyar a la secretaria en la recolección de insumos, elaboración y estructuración del plan decenal de educación ambiental en cumplimiento de estas funciones la Gobernación del Departamento del Choco, por intermedio de su Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, se ha propuesto fortalecer el sector de medio ambiente, en especial y para ello se hace necesario desde el programa Fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental desde el proyecto formulación del plan decenal departamental de educación ambiental del Chocó con BPIN 2021003270054

Según el Ministerio de Educación Nacional los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental

(CIDEA), son espacios interinstitucionales para aunar esfuerzos técnicos, financieros y de proyección, en pro de una cultura ética en el manejo sostenible del ambiente. Su principal preocupación es la definición y gestión de planes de educación ambiental, para contextualizar la Política Nacional de EDUCACIÓN Ambiental y adecuarla a las necesidades de mejoramiento de los perfiles ambientales, regionales y locales.

Los CIDEA facilitan la participación y acompañan a las instituciones y organizaciones ambientales y educativas locales en la concertación de actividades y estrategias de formación, para mejorar la calidad de los impactos delas acciones de las comunidades sobre el ambiente.

Estos comités están concebidos como la estrategia fundamental de descentralización y autonomía de la educación ambiental en el país. A través de ellos se busca aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección (en los diferentes departamentos), con elfin de definir planes de educación ambiental que propendan por la contextualización de los lineamientos de política nacional y por la adecuación de sus grandes propósitos a las necesidades ambientales de las regiones, con el propósito de participar en la construcción de una cultura para elmanejo sostenible del ambiente.

Los Comités Tecnecios Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) deben desarrollar competencias y responsabilidades no solo en cuanto a la elaboración de planes de Educación Ambiental, sino también a la gestión para la incorporación de dicho plan en los correspondientes POT, EOT y planesde desarrollo.

Los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental –CIDEA- son la estrategia por excelencia, de descentralización y autonomía de laeducación ambiental en el país. Se deben entender, como los mecanismos fundamentales de la gestión de la educación ambiental, responsables deaunar esfuerzos conceptuales , metodológicos, financieros y de proyección ,y orientación por ende, a la definición de planes cuyo objeto central sea la contextualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y la adecuación de sus grandes propósitos a las necesidades de la gestión ambiental, en los diferentes ámbitos territoriales, con miras a participar efectivamente, en las transformaciones culturales requeridas para avanzar hacia el manejo sostenible del ambiente. Los Comités Técnicos Interinstitucionales deben desarrollar competencias y responsabilidades no solo en cuanto a la elaboración de planes de educación Ambiental, sino también a la gestión para la incorporación de dicho plan enlos correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial, Esquemas de Ordenamiento Territorial y Planes de Desarrollo; con el fin de contribuir en la sostenibilidad de las propuestas de educación ambiental y de apoyar untrabajo sistemático y secuencial por parte de todas las instituciones, alrededor de propósitos comunes para la formación de niños, niñas, jóvenesy , en general, las comunidades de base.

Estos Comités, en el nivel local, lo deben conformar instituciones, entidades y organismos comunitarios, públicos y privados representados por funcionarios especialistas en educación ambiental, actores o líderes que hagan parte de las mesas ambientales o de los espacios de participación ambiental establecidos en cada localidad y que tengan competencias y responsabilidades en lo educativo - ambiental (formal, y en educación para el trabajo y el desarrollo humano).

Las funciones principales de los CIDEA, son:

Coordinar territorialmente acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo.

Fomentar la inclusión de la educación ambiental en los planes de desarrollo, en los planes de gestión ambiental regional (en el contexto de los planes de desarrollo territorial), y en los planes de desarrollo o de gestión de cada una de las instituciones que deben hacer parte del Comité, entre otros

Diseñar, asesorar orientar, acompañar y evaluar el Plan de Educación Ambiental de los Departamentos y municipios donde se establezca, atendiendo los intereses y necesidades de las respectivas instituciones.

Motivar para que se incluya la educación ambiental en los Planes Educativos Departamentales, Municipales y en las demás instancias competentes enasuntos ambientales y de educación ambiental de las regiones.

Apoyar e impulsar la organización municipal para el fortalecimiento de los mismos Comités Interinstitucionales de educación ambiental, procurando su estructura intersectorial e interinstitucional.

Asesorar y apoyar los PRAE y los PROCEDA en sus propuestas de capacitación- formación, investigación, trabajos interdisciplinarios, deproyección comunitaria y comunicación – información.

Fomentar y apoyar eventos de educación ambiental en la región y en las localidades.

Para la formulación de cualquier Plan, es necesario profundizar en el conocimiento de la realidad concreta, es decir, del contexto socioeconómico, cultural y natural, en el cual éste se fundamenta, tiene sentido, se construyey se proyecta.

"El Contexto debe entenderse como un sistema, a través del cual sedesarrollan las diversas dinámicas socioculturales, que dan cuenta de las interacciones entre los espacios físicos, geográficos, ecológicos y/o ambientales. Es el contexto el escenario por excelencia, en el cual lo individuos y los colectivos se reconocen y reconocen a los demás, generando criterios de identidad derivados de sus sentidos de pertenencia"

Es importante aclarar que una lectura de contexto, en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental y de los PRAE, no es equivalente a un diagnóstico convencional, o los diagnósticos que realizan los organismos o las instituciones con miras a dar solución a una problemática particular. Debe decirse que las lecturas de contexto trascienden o van más allá de las caracterizaciones por capítulos o por sectores (social, cultural, natural, administrativo, económico, etc.), pues la construcción de contexto se realiza con enfoque sistémico o articulador, en lo cual se ponen a dialogar dichas caracterizaciones, de tal forma que queden reflejadas las relaciones entre ellas y las implicaciones de uno y otro elemento. Por tanto, implica un trabajo riguroso de captación de información (generalmente de corte participativo) y una mayor complejidad en el análisis.

Es por lo anterior que, con el fin de contribuir en la sostenibilidad de las propuestas de educación ambiental en el Departamento del Choco y de apoyar un trabajo sistemático y secuencial por parte de todas las instituciones, alrededor de propósitos comunes para la formación de niños, niñas, jóvenes y, en general, comunidades. Esto conel objeto de contribuir en la cualificación de sus interacciones ambientales, la Secretaria de Desarrollo Económico a identificado la necesidad de APOYAR AL FORTALECIMIENTO, OPERATIVIZACION DE LOS COMITES TECNICOS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CIDEAS DEL CHOCO, con la fortalecer la implementación de la política de Educación Ambiental en el departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto: "EL SUMINISTRO DE BIENES PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION, FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIZACION DE LOS COMITÉS TECNICOS INTERINSTITUCIONALES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CIDEA DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO CHOCO".

2.2. identificación de clasificador de bienes y servicios (CÓDIGO UNSPSC).

Código UNSPSC	Nombre
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101600	Planeación Ambiental
81141601	Logística

2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Alcance del Objeto Contractual: Realizar compra y entrega de materiales y equipos requerido para fortalecer el funcionamiento y operatividad de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) del Departamento del choco.

2.3.1 Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño y elaboración de pendones de identificación para los 31 CIDEA del departamento del Chocó. Diseño y elaboración de PENDÓN full color con acabado y porta pendón sistema araña, con el logo de la gobernación del chocó, el nombre de la secretaría de Desarrollo Económico y Recurso Naturales y CIDEA, alusivos al taller (Medidas: 2 metros largo x 1 metro de ancho)	Unidad	31		
2	Entrega de un kit compuesto por: Una (01) Agenda con el logo institucional con portada en propalcote color y con 60 hojas internas de 100 grs y un (01) bolígrafo para todos los miembros de los CIDEA municipales y departamental.	Taller	200		

3	CAMISETA UNISEX INSTITUCIONAL TIPO POLO: para identificación de los CIDEA en tallas S, M, L, XL, XXL, empacadas y marcadas individualmente con las siguientes especificaciones: - Camiseta unisex tipo polo manga corta color blanco en tela 70 % Algodón y 30% Polyester - Logos bordados en el frente lado superior izquierdo (CIDEA) medidas de 7cm x 9.5 cm y derecho (Gobernación del Chocó) con medidas de 7cm de diámetro cm.	Taller	300		
4	CHALECO UNISEX INSTITUCIONAL, para la identificación de los miembros CIDEA municipales, en tallas S, M, L, XL, XXL, empacadas y marcadas individualmente con las siguientes especificaciones: 100% polyester, color verde -Cuatro (2) bolsillos delanteros (invisibles) con embone encima de la cremallera de los bolsillos superiores, - Dos (2) bolsillos laterales con embone verde -Un (1) bolsillo en la espalda con cremallera de costado a costado. -Cuello sport, parte interna verde cercano a pantone - Logos bordados en el frente lado superior izquierdo (CIDEA) medidas de 7cm x 9.5 cm y derecho (Gobernación del Chocó) con medidas de 7cm de diámetro cm.	Unidad	22		
5	Diseño y entrega de gorras para los miembros de los CIDEA municipales, Las gorras, marcadas con el logo bordado, de cada uno de los CIDEA municipales, en diferentes tallas	Unidad	300		
6	Video Beam Epson Powerlite E20 3400 Lumens Xga Hdmi	Unidad	1		

7	Cámara fotográfica Canon Powershot Elph 360 Cámara Fotográfica Wi-fi 20.2mp 12x	Unidad	1		
8	Compra de bafle inteligente Parlante de 15" 16,000 W PMPO profesional Bluetooth* con procesador digital de sonido (DSP) .	Unidad	2		
9	Compra megáfonos Grabadora	Unidad	33		
10	Diseño e impresión de cartillas didácticas de educación ambiental, con temas alusivos a la educación ambiental.	Unidad	1000		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía. El contratista debe tener en cuenta dentro de su oferta.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos entre otros, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	2%
Estampilla Pro- Universidad	1%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Fondo de gestión del riesgo	1%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Quibdó.

3. Obligaciones de las partes

3.1. Obligaciones del contratista: El operador logístico debe desarrollar las siguientes actividades:

- Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato.
- Realizar la entregada de cada uno de los ítems descritos con las especificadas iniciadas en la ficha técnica.
- Realizar Diseño, elaboración y entrega de pendones de identificación para los 31 CIDEAS del departamento del Chocó.
- Efectuar los preparativos y realizar la organización logística del objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato.
- Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.
- Disponer de un personal que se encargue de la coordinación, atención y buen desarrollo del suministro durante los quince (15) días.
- El contratista de común acuerdo con el supervisor del contrato podrá prestar servicios adicionales que hagan parte de su objeto social y sea afín con la actividad a desarrollar, de acuerdo a la necesidad.
- Suministrar con las descripciones técnicas enunciadas cada una de los elementos e insumos requeridos, para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, garantizando la calidad y oportunidad de las mismas.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.

- Reportar inmediatamente a la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato.
- Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados.
- Transportar al lugar de destino los materiales para los municipios en las especificaciones y cantidades indicadas por el supervisor de acuerdo a las fichas técnicas
- *El* contratista realizara la entrega de los elementos requeridos por el supervisor dentro de un término de cinco (05) días calendario a la solicitud.
- Entregar los elementos requerido por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas.
- Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
- Garantizar que los elementos que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Las demás que por Ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2 Obligaciones del departamento

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011
4. pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el contratista
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

3.3 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al

CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato. **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACION. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual.

Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por la entidad para los trabajos a realizar en el presente proceso de contratación y con base en ello se promedió y se determinó el presupuesto oficial, de

acuerdo a las necesidades requeridas, siendo este un valor **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000) M/CTE**

4.1. ANÁLISIS DE MERCADO Y/O SECTOR: Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de la siguiente manera: La Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales solicitó cotización a los establecimientos de comercio con el fin de realizar un estudio de mercados y tener unos precios de referencia de los servicios requeridos, con las tres cotizaciones obtenidas procedió a promediar el valor techo a cancelar por ítems.

	VALOR
AGROCAMPO EMPRENDER	**$ 49.097.700**
FUNCALL	**$ 49.992.870**
ASAGRIFPAM	**$ 50.909.420**

Forma de pago: La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, ingreso a almacén, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio físico y magnético, y los soportes necesarios, para realizar el acta de liquidación del contrato. Los pagos estarán sujetos al PAC. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con el siguiente amparo:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y Seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de este y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Cláusula de indemnidad. El contratista se compromete a mantener a la Gobernación del Chocó, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DÍAS,** contador a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2444 del 25 de octubre de 2021,** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**.

7. AUTORIZACION PARA CONTRATAR.

El Decreto N. 0191 del 14 de agosto del Año 2021 delega en la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, la facultad de realizar todos los documentos propios de la etapa precontractual, así como seleccionar, supervisar y liquidar, con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la secretaria.

Dado en Quibdó, a los 24 días del mes de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ANDRES MAURICIO PALACIOS RIVAS
Secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó

Proyecto: Yiara Melissa López Mena – Enlace de Contratación SDERN	Reviso: Mauricio López Hurtado – Jurídico de la SDERN	Aprobó: Andrés Mauricio Palacios Rivas Secretario SDERN.